

**CONTRATO DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL  
PARA LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA MARCA SEGURISUITE Y ADQUISICIÓN  
DE EQUIPO CRIPTOGRÁFICO**

**CONTRATO No. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB**

Contrato del servicio de renovación de póliza de soporte y mantenimiento anual para la plataforma de firma electrónica marca SEGURISUITE y adquisición de equipo criptográfico, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Seguridata Privada, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la C. Fátima Liliana Ocaña Juan, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado** representada por su titular la **Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de contratar el servicio de renovación de póliza de soporte y mantenimiento anual para la plataforma de firma electrónica y adquisición de equipo criptográfico, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **435/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación del servicio de renovación de póliza de soporte y mantenimiento anual para la plataforma de firma electrónica marca SEGURISUITE y adquisición de equipo criptográfico.
3. Mediante oficio número **SGG/DGAD/140/2020** de fecha 28 de mayo del 2020 y su respectiva justificación, “**El Ente Requirente**”, solicitó a “**La SAE**”, que la contratación del servicio de renovación de póliza de soporte y mantenimiento anual para la plataforma de firma electrónica y adquisición de equipo criptográfico, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Seguridata Privada, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz** en su carácter de **Secretaria General de Gobierno del Estado**, mediante Acuerdo número **AD-04-FIRMA ELECTRÓNICA-2020** de fecha 12 de junio del 2020, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes autorizó que la contratación del servicio de renovación de póliza de soporte y mantenimiento anual para la plataforma de firma electrónica marca SEGURISUITE y adquisición de equipo criptográfico, se realizará con el proveedor **Seguridata Privada, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'156,088.91 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHESTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

Página 1 de 33

## DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 28 de mayo del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **435/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Seguridata Privada, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR00349**, inscrito en fecha 18 de enero del 2007 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de marzo del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 29,170, libro 404 de fecha 17 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe pública del Lic. Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público número 107 de los del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 21 de febrero de 1997.
- 2.3. Que su representante legal es la C. Fátima Liliana Ocaña Juan, quien acredita su calidad mediante el instrumento público número 62,884, libro 1,165, de fecha 28 de marzo del 2014, otorgado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino; Notario Público número 94 de los del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 2375, piso 3, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, con números telefónicos (55) 30980700, (55) 30980735 y (55) 33342386 y cuenta de correo electrónico focana@seguridata.com, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPR961217NK9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y622301610-3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del servicio de renovación de póliza de soporte y mantenimiento anual para la plataforma de firma electrónica marca SEGURISUITE y adquisición de equipo criptográfico, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes y Servicios**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emitan para tal efecto “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>PÓLIZA RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL MARCA SEGURISUITE. MODELO: PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AUTORIDAD DE ESTAMPADO DE TIEMPO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA 120 USUARIOS, PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA LICENCIAMIENTO CLIENTE DE SEGURISUITE. LA PÓLIZA AMPARA ACCESO A TODOS LOS UPDATES Y UPGRADES DE SEGURISUITE LIBERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA. PAQUETE DE SOPORTE 5X8 ( INCLUYE 20 HORAS EN SITIO   40 WEB/TELEFONICO)</p> <p>NOTA: LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SE ENCUENTRA EN LA COTIZACIÓN ANEXA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LAS PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ CONTRA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ESTO ATENDIENDO A LO SEÑALADO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ES DECIR EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE EL PROVEEDOR HAGA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y FACTURAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR, AL TRATARSE DE SERVICIOS EN LOS QUE NO ES POSIBLE PACTAR QUE SU COSTO SEA CUBIERTO DESPUÉS DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE, YA QUE LA NATURALEZA DEL SERVICIO ES QUE SE PRESTE DE FORMA CONTINUA UTILIZANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE FORMA ININTERRUMPIDA HASTA EL VENCIMIENTO DE CADA CONTRATO Y CUBRIENDO LOS SERVICIOS TODAS LAS INCIDENCIAS Y/O ACTUALIZACIONES QUE SE PRESENTEN, LAS CUALES NO PUEDEN CUANTIFICARSE A PRIORI, POR LO QUE EL PAGO ÚNICO GARANTIZA LA COBERTURA DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SEGURISUITE: A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA LOS 365 DÍAS POSTERIORES.</p> <p>FECHA DE INICIO DE LA PÓLIZA: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA DE LA PÓLIZA: DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MARCA SEGURISUITE ES DENTRO DE 14 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.</p>	\$418,532.86	\$418,532.86
2	1	EQUIPO	<p>EQUIPO CRIPTOGRÁFICO EQUIPO CRIPTOGRÁFICO MARCA: NCIPHER. MODELO: NSHIELD SOLO XC BASE F3. INCLUYE 10 SMART CARD ADAPTADOS Y CONFIGURADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE FIRMA ELECTRÓNICA EXISTENTE Y PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO AL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO HSM PARA LA PROTECCIÓN DE LA LLAVE PRIVADA DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DE GOBIERNO DEL ESTADO, VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ES DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO ASOCIADO A LA AUTORIDAD CERTIFICADORA COMO PARTE DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y AUTORIDAD DE ESTAMPADO DE TIEMPO DE SEGURISUITE INSTALADO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>NOTA: LA DESCRIPCIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA EN LA COTIZACIÓN ANEXA.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES PORTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.</p> <p>ENTREGABLE: EQUIPO CRIPTOGRÁFICO Y PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO.</p>	\$578,095.51	\$578,095.51

		FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO Y PÓLIZA: 42 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.  GARANTÍA DEL EQUIPO: 1 AÑO A PARTIR DE SU ENTREGA.  TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL MÓDULO CRIPTOGRAFICO: EL TIEMPO SERÁ DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA.		
TOTAL ADJUDICADO: \$1'156,088.91 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$996,628.37
			I.V.A.	\$159,460.54
			TOTAL	\$1'156,088.91

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$996,628.37 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$159,460.54 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 54/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'156,088.91 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a prestar los servicios a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; 15 días naturales a partir de la adjudicación, es decir, el 27 de junio del 2020, estableciéndose que si la fecha determinada es inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

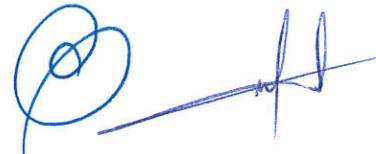
“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; 42 días naturales a partir de la adjudicación, es decir, el 24 de julio del 2020, estableciéndose que si la fecha determinada es inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“El Proveedor” deberá entregar en las oficinas de la Dirección General de Administración de “El Ente Requierente”, ubicadas en la calle Díaz de León número 120, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

- Póliza de mantenimiento y soporte con vigencia de 365 días contados a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, es decir, del 15 de junio del 2020 al 14 de junio del 2021.
- Equipo criptográfico.
- Póliza de soporte y mantenimiento del equipo criptográfico con vigencia a partir de la entrega, es decir, del 24 de julio del 2020 hasta el 23 de julio del 2021.

Los servicios deberán prestarse en:

- Dirección General del Registro Civil del Estado ubicado en Avenida Héroe de Nacozari esquina con avenida López Mateos, Colonia San Luis, Aguascalientes, Ags., C.P. 20250.
- Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, planta baja, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180.
- Secretaría de Finanzas ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180.
- Secretaría de Administración ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180.
- Instituto Catastral de Aguascalientes ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180.





SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

- Instituto de Educación de Aguascalientes ubicado carretera Aguascalientes-San Luis Potosí número 601, Fraccionamiento Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20256.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz en su carácter de Director General Administrativo de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público, será responsable de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato y de conformidad por lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 9 de “**La Ley**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el período de 01 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos a partir de su entrega a entera satisfacción del servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reparar o a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 07 días naturales, contados a partir de que le sea notificada la falla, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el período de vigencia de la póliza. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato en un período de 14 días naturales, a partir de la notificación a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de “**Los Bienes y Servicios**” a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y Servicios**” entregados y prestados constituyan trasgresión

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes y Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.



- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reparación por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue y no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “La SAE” la correcta entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes y Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requirente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

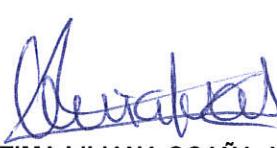
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de junio del 2020.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. FÁTIMA LILIANA OCAÑA JUAN  
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDATA  
PRIVADA, S.A. DE C.V.

#### TESTIGOS



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



MTR. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisor	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

## Anexos

*Ciudad de Mexico 3 de Abril de 2020  
Seguridata Privada S.A. de C.V.  
RFC: SPR961217NK9  
Insurgentes sur 2375 piso 3. Del. Alvaro Obregon  
C.P. 01000; CDMX*

*Secretaría General del Estado de  
Aguascalientes*

*Coordinación de Informática y  
Modernización*

*Propuesta Económica  
Servicio de Soporte y Mantenimiento  
Confidencial*

*Presente:*

**Mtra. Siomara Eline Estrada Cruz  
Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes  
P r e s e n t e.**

**Fatima Liliana Ocaña Juan**  
[focana@seguridata.com](mailto:focana@seguridata.com)

La información contenida en este documento corresponde a una expresa solicitud hecha por **Gobierno del Estado de Aguascalientes.**, en adelante **Secretaría General de Gobierno**. El presente documento contiene la propuesta de SeguriData. Este documento es confidencial, su contenido ha sido desarrollado para expresa valuación por parte de **Secretaría General de Gobierno** por lo tanto no podrá ser compartido y/o divulgado a otras empresas fuera de dicho entorno para otros propósitos que no sea la evaluación sin la autorización de SeguriData. Esta propuesta de solución tiene una validez de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma.

"Asesuramos un  
futuro mejor"

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)

Ciudad de México; 3 de abril de 2020

**Mtra. Siomara Eline Estrada Cruz  
Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes  
P r e s e n t e.**

Por medio del presente pongo a su consideración la siguiente cotización para la contratación de los "Servicios de Soporte y Mantenimiento", con los cuales **Secretaría General de Gobierno** tendrá acceso a upgrades y updates de nuestro software para firma electrónica, SeguriSuite y contará también con acceso a servicios de Soporte Técnico.

La inversión requerida para gozar de los beneficios y valores agregados que nuestros servicios de soporte y mantenimiento ofrece para la plataforma de factura electrónica es la siguiente:

PAQUETE DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA			Año 2020	
DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA
MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE AUTORIDAD CERTIFICADORA Y FIRMA ELECTRÓNICA 2020			\$ 418,532.86 MXN	\$ 418,532.86 MXN
Renovación de Póliza de mantenimiento anual Marca SeguriSuite. Modelo: plataforma de firma electrónica y la Autoridad Certificadora del Estado de Aguascalientes. Autoridad de estampado de tiempo de Gobierno del Estado de Aguascalientes para 120 usuarios. Póliza de Mantenimiento anual para Licenciamiento Cliente de SeguriSuite. La póliza ampara acceso a todos los updates y upgrades de SeguriSuite liberados durante la vigencia de la misma. Paquete de soporte 5x8 (Incluye 20 horas en sitio   40 Web/Telefónico)	\$ 418,532.86 MXN	1.00	\$ 418,532.86 MXN	
<b>Módulo Criptográfico</b>			\$ 578,095.51 MXN	
Equipo Criptográfico marca: nCipher. Modelo: nShield Solo XC Base F3. Incluye 10 smart card adaptados y configurados exclusivamente para la Infraestructura de Firma Electrónica existente y Póliza anual de mantenimiento al Módulo criptográfico HSM para la protección de la llave privada de la Autoridad Certificadora de Gobierno del Estado. Vigencia de la póliza de soporte y mantenimiento es de 365 días a partir de la entrega del equipo. Instalación, configuración y puesta a punto del módulo criptográfico asociado a la Autoridad Certificadora como parte de la plataforma de Firma Electrónica y Autoridad de estampado de tiempo de SeguriSuite Instalado en el Gobierno del estado de Aguascalientes.	\$ 578,095.51 MXN	1.00	\$ 578,095.51 MXN	

#### Condiciones Generales

- Condiciones de Pago: 20 días posteriores a la presentación de la factura.
- Tiempo de Entrega:



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

- Renovación de Póliza de mantenimiento anual Marca SeguriSuite. Modelo: plataforma de firma electrónica y la Autoridad Certificadora del Estado de Aguascalientes:
  - Entregable: Pólizas de soporte y mantenimiento 15 días naturales a partir de la adjudicación.
  - Vigencia de la póliza de soporte y mantenimiento de SEGURISUITE: A partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta los 365 días posteriores.
  - Garantía de la póliza: durante el periodo de vigencia de la póliza.
  - Tiempo de reposición de póliza de soporte y mantenimiento de la Marca SeguriSuite es dentro de 14 días naturales a partir de la notificación de la falla.
- Módulo Criptográfico:
  - 42 días naturales después de la adjudicación.
  - Entregables: Equipo Criptográfico y Pólizas de soporte y mantenimiento.
  - Vigencia de Inicio de las pólizas: A partir de la entrega.
  - Garantía del equipo: 1 año a partir de su entrega.
  - Tiempo reposición del Módulo Criptográfico: El tiempo será dentro de los 7 días naturales siguientes a partir de la notificación de la falla.
- Lugar de entrega: En la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno; la cual se localiza en la Calle Díaz de León numero 120 Col Centro Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20000 en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a las 14:00 Horas
- Responsable de Recepción: Mtro Luis Manuel Valadez Díaz, Director General de Administración o quien lo sustituya en sus funciones.
- Vigencia de la oferta: Los precios serán fijos durante un año a partir de la carta entrega y las pólizas de soporte y mantenimiento.

#### La renovación del mantenimiento ofrece los siguientes beneficios:

- Acceso a nuevas versiones del producto
- Actualizaciones de cambios con forme regulación Federal y local.
- Acceso a servicios de soporte según nuestro Acuerdo de Nivel de Servicios (anexo)
- Transparencia en los procesos ya que se conservan todas las evidencias de las transacciones efectuadas y se forma la trazabilidad de inicio a fin de los procesos.
- Tener la certeza legal de que la voluntad del firmante no sea repudiable.

Adicionalmente en las siguientes páginas encontrará:

- Descripción de propuesta para Servicios de Soporte y mantenimiento.
- Otras opciones para nuestros esquemas de soporte
- Condiciones Comerciales.

- I. Servicios de Soporte y Mantenimiento para SeguriSuite
- II. Los componentes que se incluirían en este tipo de esquema serían los siguientes:

Insurgentes Sur 2375 - 8er Piso Col. Tlalpan C.P. 14100  
Ciudad de México 52 (SS) 30 98 07 00

www.seguridata.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

Mantenimiento y Soporte anual

- Poliza de mantenimiento de Segurisuite para 120 usuarios que les da derecho a
- Regularización del mantenimiento de su plataforma de Firma Electrónica
- Derecho a Upgrades y Updates de los productos. (Actualizaciones y mejoras).
- Poliza de Soporte Técnico que les da derecho a
- Recibir los Servicios de soporte técnico básico especializado para solución de incidencias.

Para ayudar a entender los servicios que se incluyen aquí exponemos su descripción:

"Aseguramientos en el mundo real"

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)



### Mantenimiento Anual

Tendrá acceso a los servicios de Actualización y mejoras de los productos, a fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a sus propias especificaciones técnicas.

➤ Upgrades:

- Actualización para cumplir con los estándares de seguridad.
- Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación.
- Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales.
- Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes.

➤ Updates:

- Son adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica.

### Soporte Técnico anual

- Los Servicios de Soporte Técnico son atendidos por especialistas en diversas áreas, entre ellas, analistas y programadores con experiencia en el desarrollo de aplicaciones en donde se utilice la criptografía como la herramienta principal para la protección de la información.
- SeguriData se compromete a que todas las órdenes de servicio deberán cumplir con los niveles de servicios que se establecen en el Acuerdo de Nivel de Servicio de SeguriData.
- El soporte técnico previsto para esta propuesta es el Soporte Técnico Básico, el cual está integrado de veinte (20) horas en sitio y cuarenta (40) Web o Telefónicas. Incluye sesiones y/o accesos remotos

### Condiciones Comerciales

De acuerdo a la propuesta presentada a **Secretaría General de Gobierno** se deberán tomar las siguientes condiciones en cuenta en el momento de contratación de los productos y servicios de **SeguriData**:

En caso de que la cotización se realice en dólares el pago podrá efectuarse en Moneda Nacional, considerando el tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de La Federación el día del pago. No se incluye IVA.

La contratación deberá considerar la firma de un contrato de servicios, el cual podrá ser un anexo a una orden de compra o contrato previamente firmado, de acuerdo a las condiciones del mismo y empleadas por **SeguriData** Privada S.A. de C.V.

La vigencia de las pólizas será por 1 (un) año.

### Viáticos para Proyectos Foráneos

Asesoramiento  
Monitoreo

www.seguridata.com



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

En el caso de que el proyecto implique gastos referentes a viáticos debido a actividades que se tengan que realizar en sitios fuera del Distrito Federal, serán pagados con previa cotización y aprobación por la *Secretaría General de Gobierno*.

#### Condiciones de Uso de la Propuesta

Secretaría de Gobierno tiene el derecho de duplicar y utilizar la información para propósitos internos relacionados con la evaluación de la propuesta. En caso de que SeguriData resulte favorecido con este proyecto, Secretaría General de Gobierno deberá entregar a SeguriData el original y las copias que se generen de la presente propuesta.

#### Uso y Aceptación de la Información

Toda la información intercambiada entre las partes será considerada como Confidencial.

Para mantener el carácter de confidencial de la presente propuesta, se deberá firmar en su portada y rubricar las hojas de este documento, que dan testimonio de que la información fue intercambiada entre ambas partes.

Para la aceptación de la presente propuesta es necesario que el cliente en su carácter de responsable FIRME DE CONFORMIDAD cada una de las hojas de la presente propuesta.

#### Términos y condiciones

##### Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento la actualización a los productos **SeguriData** que **Secretaría General de Gobierno** tendrá, a fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a sus propias especificaciones técnicas.

Los servicios se definen en dos categorías:

**Upgrades:** Son adecuaciones mayores que consisten en nuevas funcionalidades de los productos y tienen las siguientes características:

- Actualización para cumplir con los estándares de seguridad
- Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación
- Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales
- Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes

Las nuevas versiones serán enviadas a **Secretaría General de Gobierno** en un plazo no mayor de 30 días hábiles, después de su liberación formal.

**Updates:** Son adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica.

Los updates serán enviados al Cliente, en plazo no mayor de 15 días hábiles, después de su liberación formal.

"Assegurando un  
futuro mejor."

www.seguridata.com



### Soporte Técnico

Los Servicios de Soporte Técnico son atendidos por especialistas en diversas áreas, entre ellas, analistas y programadores con experiencia en el desarrollo de aplicaciones en donde se utilice la criptografía como la herramienta principal para la protección de la información.

**SeguriData** se compromete a que todas las órdenes de servicio deberán cumplir con los niveles de servicios que se establecen en el Acuerdo de Nivel de Servicio de SeguriData. El soporte técnico previsto para esta propuesta es el Soporte Técnico Básico, el cual está integrado de cuarenta (40) horas en vía en sitio y veinte (20) Web, email o Telefónicas.

### Garantía Limitada del licenciamiento (en caso de adquirir licenciamiento).

**SeguriData** garantiza que los Productos de SeguriData funcionarán de conformidad con las especificaciones entregadas por un periodo de noventa (90) días naturales. SeguriData no garantiza que las especificaciones de los Productos SeguriData a ser suministrados bajo esta propuesta, cumplirán con todos los requisitos de o sus clientes o que la operación de cualquier software suministrado bajo esta Propuesta será ininterrumpida o libre de errores. La única responsabilidad de SeguriData y el único recurso de **Secretaría General de Gobierno** contra SeguriData por falta de cumplimiento a la garantía estarán limitados a la reparación o reemplazo de los Productos SeguriData, a discreción de SeguriData. La garantía anterior está condicionada a un uso correcto y apropiado de los Productos SeguriData en su aplicación y forma de uso para las cuales fueron diseñadas y no será aplicable a Productos SeguriData que sean modificados o hayan sido sujetos a condiciones inusuales o inapropiadas de uso, mal uso, abuso o desarrollos no autorizados.

Desconocimiento de Garantías. SeguriData no otorga garantía alguna salvo por la expresamente establecida en la sección anterior. Dicha garantía existe en lugar de, y SeguriData desconoce, cualquier otra garantía y condición, ya sea expresa o implícita, incluyendo, pero sin limitarse a, todas las garantías y condiciones de no-violación, título, comerciabilidad e idoneidad para un uso en particular.

Restricciones Cliente. Las garantías otorgadas en esta propuesta por SeguriData no podrán ser transmitidas por **Secretaría General de Gobierno** a sus clientes o a los usuarios finales y **Secretaría General de Gobierno** deberá de indemnizar, defender o sacar a paz y a salvo a SeguriData de cualquier demanda, reclamo responsabilidad derivada de o en relación con el incumplimiento de esta disposición, incluyendo gastos y costos judiciales y honorarios razonables de abogados.

### Licenciamiento

Por Licenciamiento se entiende el derecho de uso de los productos SeguriData que SeguriData otorga a **Secretaría General de Gobierno** las licencias podrán ser utilizadas por **Secretaría General de Gobierno**.

El licenciamiento que otorgue SeguriData a **Secretaría General de Gobierno**, será únicamente para sus operaciones de negocio y sujeto a los términos del contrato que celebren. El cliente podrá

“Asociación de  
Profesionales en  
Seguridad de la  
Información”

www.seguridaddata.com

permitir que sus empleados y prestadores de servicios usen los programas y servicios para tales efectos.

SeguriData pondrá a disposición del cliente los manuales de referencia técnica y demás documentación necesaria de los programas.

SeguriData proporcionará a **Secretaría General de Gobierno** las actualizaciones ("updates") y nuevas versiones ("upgrades") de los mismos, siempre y cuando **Secretaría General de Gobierno** haya cubierto el pago de este derecho. Estos servicios se detallan en la sección de Servicios de Actualización. El cliente tendrá derecho a adquirir servicios de soporte técnico o servicios profesionales, así como la actualización para las licencias de uso adquiridas para productos SeguriData. El cliente tiene derecho a adquirir las licencias de uso de productos SeguriData y los servicios por separado.

#### CONDICIONES DEL FABRICANTE PARA EQUIPOS nCIPHER.

El Cliente sabe y acepta que SeguriData es distribuidor autorizado de la sociedad denominada nCipher Security, LLC en el entendido de que las condiciones, garantías, los niveles de servicio de soporte y los demás que se señalan a continuación, se refieren a aquellos señalados por y que prestará nCipher a El Cliente sobre productos los productos nCipher con los que actualmente cuenta El Cliente.

##### 1.- Garantías:

nCipher garantiza que sus productos funcionarán sustancialmente como se detalla en la especificación de productos respectiva. Dicha garantía es válida por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega en el caso de hardware y noventa (90) días a partir de la fecha de entrega en el caso de software en caso de que aplique. En caso de que la funcionalidad del producto sea materialmente deteriorada en virtud de los defectos de fabricación, nCipher se obliga a reparar o reemplazar el producto afectado, siempre que nCipher reciba la notificación por escrito de reclamación bajo esta garantía dentro de los períodos de garantía descritos. Para evitar dudas nCipher no garantiza, ni puede esperarse que garantice que cualquier producto es apropiado para el propósito del comprador, que el producto está totalmente libre de defectos, o que cualquier defecto particular puede remediarlo. La garantía anterior está supeditada al pago del comprador del precio o tarifa especificados en un documento de presupuesto aplicable. La garantía anterior tampoco aplicará si la no conformidad del producto es causada por el producto sometido al estrés físico, eléctrico, electromagnética o electrónico inusual después de la entrega, incendio u otros actos de Dios, mala manipulación durante el transporte, la modificación de productos o reparaciones realizadas por cualquier persona distinta de nCipher, o a cualquier equipo asociado o complementario o software no suministrado por nCipher, o cualquier uso indebido del producto, o descuido. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LAS GARANTÍAS MENCIONADAS ESTÁN EN LUGAR DE TODAS LAS OTRAS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS O DERIVADOS POR COSTUMBRE O USO COMERCIAL, CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, CALIDAD SATISFACTORIA, NO INFRACCIÓN, LA CALIDAD Y LA IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. GARANTÍA DE EXPRESA DE THALES SERÁ NO SER AMPLIADA, DISMINUIDO O AFECTADO POR Y NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD DEBERÁ SURGIR DE nCIPHER PROCESAMIENTO TÉCNICO O OTRO ASESORAMIENTO O SERVICIO EN RELACIÓN CON

"Asesoramiento al punto mejor"

www.seguridadprivada.com

**LOS PRODUCTOS. THALES NO HACE COMO GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD PROPORCIONADA POR CUALQUIER PRODUCTO.**

**Niveles y/o Garantías de Servicio**

Seguridata deberá prestar a El Cliente el Servicio (describir) y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que se detallaron en la presente propuesta, en lo sucesivo indistintamente "Los equipos" o los Productos nCipher:

A través de los siguientes medios:

**EL CLIENTE deberá de solicitar la reparación y/o sustitución o reemplazo de Los Equipos a nCipher, por cualquiera de las siguientes formas:**

- **Línea de atención: (55) 3098-0707**
- **Horario de atención en días hábiles: De 9:00am a 18:00 horas**
- **Vía correo electrónico: [support@seguridata.com](mailto:support@seguridata.com)**

**El embarque de unidades de reemplazo deberá ser realizado por nCipher al siguiente día hábil de su solicitud** (sujeto a disponibilidad de entregas de un día a otro) siempre y cuando NCIPHER hubiere sido informado antes de las 4:00 PM hora del este, el día hábil anterior. nCIPHER pagará los gastos de envío de la unidad de reemplazo. El Cliente paga los gastos de importación y exportación.

**EL CLIENTE reconoce y acepta que la unidad de reemplazo podrá incluir una versión diferente o mejora del Software o Firmware u otra variante del Producto que haya sido desarrollado o haya evolucionado por el transcurso del tiempo. Existe la posibilidad de que dicha unidad de reemplazo no sea inmediatamente compatible con el sistema operativo de EL CLIENTE y requerirá de ajustes al sistema operativo en uso.**

Si un Producto nCipher es reportado por EL CLIENTE como defectuoso, EL CLIENTE acuerda trabajar conjuntamente con el personal de apoyo NCIPHER para diagnosticar el problema y determinar su fuente. Además del proceso de diagnóstico, EL CLIENTE acuerda proporcionar "debugging", "logging" y cualquier otra información razonable requerida por el personal de soporte de NCIPHER. SI NCIPHER considera que el Producto está defectuoso, se proporcionará a EL CLIENTE con un número de Autorización de Devolución del Material (ADM). EL CLIENTE acuerda que él es responsable por la remoción del Producto defectuoso y por la instalación del Producto de reemplazo.

**Reemplazo de Producto**

EL PROVEEDOR rbSigned cloud servidor que sustituye a enviará un Producto de reemplazo a EL CLIENTE una vez se haya proporcionado el número ADM a EL CLIENTE. Al momento de recibir el Producto de Reemplazo, EL CLIENTE acuerda enviar el Producto defectuoso de vuelta a NCIPHER a su costo en un plazo no mayor a 14 días naturales posteriores a la recepción de la unidad de reemplazo, de lo contrario se le cobrará el monto total del reemplazo

**Actualizaciones del producto:**

**NCIPHER ofrecerá actualizaciones de software, firmware y documentación en línea.**

Para propósitos del presente Contrato, un "Lanzamiento Mayor" significará una versión actualizada del Software con mejoras funcionales o alteraciones, o nuevas funciones o mejoras. Un Lanzamiento Mayor generalmente será designado por un cambio en la versión del número inmediatamente a la izquierda del decimal (e.j. 1.9 a 2.0). "Lanzamiento Menor" significa una versión del Software que remedia deficiencias del Producto o mejora la operatividad sin alterar o adicionar la funcionalidad básica del Producto. Un Lanzamiento generalmente será designado por un cambio en la versión del número inmediatamente a la derecha del decimal (e.j. 1.8 a 1.9).

"Asignación de  
Número de  
Contrato"

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

Adicionalmente, NCIPHER podrá periódicamente proporcionar correcciones para el software, mejoras o parches que estén dirigidos a solucionar un problema particular de EL CLIENTE. Dichas correcciones de software, mejoras o parches serán referidos como "Hot Fixes" y serán proporcionadas a EL CLIENTE bajo la expresa condición de que dichos Hot Fixes son proporcionados "TAL CUAL" sin ninguna garantía o representación de ningún tipo. Todos los Hot Fixes serán licenciados a EL CLIENTE de acuerdo con lo previsto en las licencias de software previstas en el presente Contrato.

Política de Vida Útil (End-of-Life Policy)

**La información End-of-Life Policy está publicada en el sitio Web: [www.nCipher.com](http://www.nCipher.com). Los Servicios proporcionados bajo estos términos y condiciones terminarán y no aplicarán a cualquier Producto que sea clasificado o determinado como un Producto End-of-Life.**

La descontinuación de una plataforma o producto se anuncia con un año de anticipación. Después de ese año, se para producción y por otros cuatro años NCipher apoya a la base instalada con contratos de mantenimiento y corrección en el producto de software en caso de problemas.

Tiempo y materiales

Una vez vencido el mantenimiento contrato por El Cliente, cualquier llamada que hagan al departamento de asistencia técnica (Americas Support) será cobrada por tiempo y material:

\$180.00 usd por hora – 8:00 AM a 5 PM EST lunes a viernes  
\$225.00 usd por hora – después de las 5:00 PM y sábados o domingos.  
Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

Aseguramos un  
mundo mejor

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

## Acuerdo de Nivel de Servicios

**5X8**

*Confidencial*

"Asseguramos un  
pase mejor."

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)

Presentado a:

Elaborado por: SeguriData Privada S.A. de C.V.  
Gerencia de Operaciones



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

©SeguriData

Este documento fue realizado por SeguriData. Contiene información confidencial y/o propietaria relacionada con los productos de propiedad de SeguriData Privada S.A. de C.V. Cualquier distribución y/o copia de los contenidos de este documento, de manera parcial o total, requiere permiso expreso de SeguriData Privada S.A. de C.V. Todos los productos o marcas registradas mencionadas son propiedad de sus respectivos dueños.

"Asseguramos un mundo mejor"

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)

ID	Fecha de Modificación	Páginas modificadas	Observaciones, resumen, referencias
3	Agosto 2008	Todas	Tercera revisión, realizada por Bernardo Calatayud Lira
4	Octubre 2008	Todas	Cuarta revisión, realizada por Cinthya Peña
5	Diciembre 2011	Todas	Quinta revisión, realizada por Ronny Tonche
6	Noviembre 2013	Cambio a la nueva imagen de la empresa	Sexta revisión, realizada por Bernardo Calatayud Lira



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

## OBJETIVO

El Objetivo General del Acuerdo de Nivel de Servicio de SeguriData Privada S.A. de C.V. en lo sucesivo SeguriData, es brindar servicios de información y solución de problemas, ofreciéndole de manera efectiva y oportuna soporte a los productos y servicios que SeguriData produce y que fueron contratados por "EL CLIENTE".

### Objetivos específicos:

Resolver en forma eficaz y eficiente las incidencias de casos que le sean asignadas según los niveles de resolución definidos.

- Brindar asesoría técnica y asistencia sobre el funcionamiento, operación e integración de los productos de SeguriData
- Conformar de los casos resueltos una base de conocimiento para uso del personal de soporte y sobre todo para ponerla a disposición de los clientes y usuarios de los productos de SeguriData.
- Proporcionar los parches a los clientes en caso de alguna falla del producto
- Efectuar la instalación de los productos, con la debida documentación y notas técnicas que permita conformar una base de información de los productos, control de versiones y especificaciones técnicas de su instalación.
- Realizar los planes y programas de migración como parte del proceso de actualización de los productos en caso de adecuaciones

## DEFINICIONES

A menos de que expresamente del texto del presente documento se derive otro significado distinto, para todos los efectos previstos en el mismo, las Partes acuerdan que las palabras y términos que a continuación se relacionan en este documento, tendrán el significado que se precisa, ya sea que se usen en particular o de manera general:

**a. Soporte técnico:** es un área especializada en brindar el soporte a tecnologías de información que tiene la tarea de apoyar la implantación, migración y resolución de problemas.

El personal de servicio de soporte técnico de SeguriData está altamente capacitado en la detección de problemas relacionados con nuestros productos y también en la solución de los mismos, no solo ello, también están capacitados con los diferentes entornos y ambientes con los que los productos SeguriData conviven y se relacionan en su funcionamiento.

"La labor de soporte técnico es proporcionar a los clientes atención especializada a través de un único punto de contacto para proporcionar el acceso a los niveles apropiados de los servicios de soporte técnico." El tipo de soporte contratado, se señala más adelante en el apartado denominado "Paquete Comercial de Soporte Contratado".

**b. Cliente:** Constituye todos aquellos que operan, administran e integran productos de SeguriData y que eventualmente podrían experimentar algún problema con nuestros productos ya sea en su administración, o funcionamiento en general.

**c. Asesoría:** Es el servicio de apoyo telefónico para la solución de dudas o asistencia en la creación, modificación o adición de ciertos módulos o funcionalidades del Software. Quedan excluidos del servicio de asesoría, la solución de dudas o asistencia que se genere por mal funcionamiento del SOFTWARE, sin que esto se deba a que la infraestructura de seguridad del SOFTWARE no esté funcionando.

Asentamientos Un  
Término Trabajo

www.seguridata.com

**d. Incidente:** Cualquier evento o suceso que no es parte de la operación normal del SOFTWARE, que ocasiona o puede ocasionar una interrupción o una reducción en la calidad del servicio que proporciona el propio SOFTWARE, afectando así la operación cotidiana y eficiente del servicio que el cliente ofrece.

**e. Soporte telefónico:** Ocurre un incidente y El Cliente se comunica telefónicamente con un Ingeniero del Centro de Soporte de SeguriData para describir la falla. El ingeniero recopila algunos datos como: el producto del que se trata y su versión, cuándo sucedió el incidente, bajo qué circunstancias se presenta el caso o incidente; así como los datos del cliente y del contacto que está reportando el incidente. Una vez que el Ingeniero efectuó el levantamiento de información pertinente, se enfoca a atender lo más rápido posible el incidente para, en caso de ser posible, volver a producción de Cliente el servicio. Las horas contratadas para soporte vía telefónica no son comutables con las horas en sitio.

**f. Soporte en Sitio:** Cuando mediante el soporte telefónico no se puede resolver el problema en el tiempo establecido y se pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contraídos entre el Cliente y personal de SeguriData, se presentará en el domicilio del Cliente, siempre y cuando éste se encuentre en el Distrito Federal o Área Metropolitana del Distrito Federal, para atender cuanto antes el incidente. También se realizará una visita en sitio cuando con base en la complejidad, severidad o naturaleza del problema y a criterio de las Partes, se considere que el soporte telefónico no es una alternativa de solución, las horas contratadas para soporte en sitio no son comutables con las horas vía telefónica.

#### Anexo Clientes fuera del Distrito Federal.

Para los clientes fuera del Distrito Federal, se contará con este servicio, siempre y cuando el Cliente cubra los gastos que el viaje genere, por el tiempo de duración del soporte en sitio. La presentación en sitio estará sujeto a: disponibilidad del personal de soporte técnico, horario de atención y los itinerarios de vuelo de acuerdo a la entidad destino, el tiempo se contabilizará a partir de la presentación en las oficinas del Cliente.

"Aseguraremos un mundo mejor"

#### Exclusiones

- No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel hardware (como, por ejemplo: cambio de tarjetas de red, cambio de servidor físico, etc.).
- No se considera como incidente el mal funcionamiento del software por cambios a nivel software (como, por ejemplo: Implementación de un firewall que afecte las comunicaciones, Cambio en la dirección IP, etc.).
- La reinstalación de los productos, solicitados por parte del cliente, no cuenta como una operación de soporte o mantenimiento del producto.

#### Responsabilidades

##### Responsabilidades del Cliente y su personal:

- Dar su nombre, departamento, empresa y número telefónico
- Datos de identificación del Contrato y nombre del producto
- Dar una descripción del problema, lo más puntual posible y de ser posible agregar información adicional, como bitácoras, imágenes o pantallas capturadas del problema.
- Brindar los datos de otra persona a contactar alternativamente, para el caso en el que el personal del Cliente que genera la llamada no estuviera, incluyendo su número telefónico

www.seguridata.com

##### Responsabilidades del personal de Soporte de SeguriData:

- Registro de casos y su solución lo más pronto posible dependiendo de la severidad del caso, y de acuerdo a los tiempos de respuesta.
- Mantenimiento de la actual base de casos de servicio y soporte.
- Cumplimiento con la tabla de tiempos para todos los requerimientos de servicio de los clientes.
- Mantenimiento y actualización de la documentación y base de datos de soluciones para los sistemas a los cuales se brinda soporte.
- Solución de casos de productos comercializados por SeguriData exclusivamente.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

- Las definiciones de niveles de severidad de los casos.
- Entrega del número de identificación del incidente para su posterior seguimiento.
- Dar por cerrado el estatus del Incidente, asegurándose de que las actividades realizadas para la atención del Incidente fueron correctamente documentadas y que el Cliente está de acuerdo en que el incidente fue debidamente atendido.
- Mantener informado al Cliente, mediante reportes bimestrales señalando los casos y su solución además de incluir los tiempos empleados en cada uno de ello.

"Asentamientos un  
mundo mejor"

[www.seguridata.com](http://www.seguridata.com)



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

## HORARIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL AREA DE SOPORTE Horario

de soporte en días hábiles para soporte 5X8: 9:00am - 6:00pm de lunes a viernes (Días Laborales)

**Soporte después del horario hábil en días hábiles:**

Los únicos medios disponibles para soporte después del horario de días hábiles son vía la página Web de SeguriData, o por correo electrónico (comprende de 7:00p.m. - 8:00 a.m. de lunes a viernes en días laborales y las 24 Horas Sábados y Domingos)

**Soporte en Días Inhábiles**

SeguriData no proveerá sus servicios en los días señalados como inhábiles por el Artículo 74 de la ley Federal del Trabajo.

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

## MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Los únicos medios autorizados para recibir cualquier incidente de apoyo por soporte técnico son los siguientes:

Vía telefónica: 52 55 3098 0700 ext. 2207 (Línea de atención a Clientes)

Correo electrónico: [support@SeguriData.com](mailto:support@SeguriData.com)

Vía Web: [www.SeguriData.com](http://www.SeguriData.com)

"Asesuramiento de  
7/10/2020 Mejor."

www.SeguriData.com



## DESCRIPCIÓN DE PRIORIDADES DE INCIDENTES Y ESPECIFICACION DE TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN

Las prioridades para atender los requerimientos de soporte técnico, las definirán las Partes con base en los siguientes criterios:

Prioridad 1 (Crítica)	Prioridad 2 (Alta)	Prioridad 3 (Media)	Prioridad 4 (Baja)
<b>Por Interrupción de trabajo</b>			
La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta algún módulo significativo del sistema y su funcionamiento es inestable o nulo.	La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta a una significativa porción de sus trabajos.	La falla de la aplicación causa que el usuario no pueda desarrollar algunas pequeñas porciones de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de otras tareas. Puede además incluir preguntas y requerimientos de información.	La falla de la aplicación causa que el usuario no esté disponible para realizar una mínima porción de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de las tareas.
<b>Número de Clientes Afectados</b>			
La caída de la aplicación afecta a un alto número de usuarios. (Mas del 75% de los usuarios)	La caída de la aplicación afecta a un número considerable de usuarios. (Más del 50% de los usuarios)	La caída de la aplicación afecta a un bajo número de usuarios. (Más del 10% de los usuarios)	La caída de la aplicación afecta a menos del 10% de usuarios.
<b>Solución Alternativa</b>			
No es aplicable una solución alternativa para el problema (Ej., el trabajo no puede ser hecho de otra forma).	Hay una solución alternativa aceptable e implementada para el problema (Ej., el trabajo puede realizarse de alguna otra manera).	Puede o no ser aceptable una solución alternativa para el problema.	Es probable que haya una solución alternativa aceptable para el problema incluyendo un sistema en cluster.

"Asseguramos un servicio mejor."

www.seguridadata.com



## Tiempos de respuesta de acuerdo a la prioridad del incidente:

Prioridad del Incidente	Impacto en el Cliente	Respuesta de Servicio al Cliente	Tiempo de Resolución
Critica	Severo	2 horas	El tiempo máximo de resolución es de 1 día = 8 horas, después del tiempo de respuesta inicial.
Alta	Urgente	4 horas	El tiempo de resolución máximo aceptable es de dos días = 24 horas laborables.
Media	Importante	7 horas	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 40 horas laborables
Baja	Orden de Trabajo/no Crítico	Después de las 8 horas o al día hábil siguiente	El tiempo de resolución máximo aceptable es de 80 horas laborables.

## PROCESO DE SOPORTE

### • Recepción del Incidente

Los incidentes que se generan con los clientes son recibidos por cualquiera de los medios mencionados, vía telefónica o vía correo electrónico o vía WEB. Si es a través de una llamada, se solicitará el nombre del Cliente y nombre del contacto, si es por Correo, es importante incluir información del Cliente por la cual abren el incidente.

ASISTENCIA UN  
PRACTICAS [RE]G

### • Validar contrato

Independientemente del medio de acceso para abrir el incidente, el personal de SeguriData validará la vigencia y vencimiento del Contrato de Soporte del Cliente. En caso de que el contrato se encuentre vencido se invitará al Cliente a que renueve su contrato para continuar brindándole un servicio de calidad.

WWW.SEGURIDATA.COM

### • Definir si es un problema

El personal que tome la llamada o reciba el correo, definirá si el incidente corresponde a un problema relacionado con productos SeguriData o si el problema es con productos de terceros, o finalmente si el incidente no es un problema.

- En el caso que sea un problema del producto el primer paso es revisar la base de datos de casos resueltos, y en el caso de no constituir un problema se le explicará al Cliente porqué no es un problema o porqué no es un problema al menos con productos SeguriData.

### • Diagnóstico del problema

Se diagnosticará el problema clasificándolo de acuerdo al criterio de prioridades de incidentes, para después escalarlo al primer nivel de soporte.

### • Resolución a través del 1er nivel de soporte vía teléfono

Durante la misma llamada el Cliente recibe la respuesta a su problema y el caso se resuelve satisfactoriamente, así el caso y solo con el aval del Cliente se cierra el caso, de otra manera:

### • Replicar el problema



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

Debido a que el problema no es un caso ya resuelto, se trata de crear el mismo ambiente, para su análisis y posterior solución, escalándolo a soporte de 1er nivel en sitio. El caso una vez estudiado y con una solución se implementa en sitio del Cliente si cubre las expectativas el caso se cierra con el aval del Cliente de otra manera:

- **Escalar a soporte de 2do nivel telefónico**

Se vuelve a diagnosticar el problema y su solución se realiza a través del soporte de segundo nivel vía telefónica, si esto no resuelve el caso se envía al siguiente nivel.

- **Soporte de 2do nivel en sitio**

En este caso se manejan un par de alternativas como solución al problema, si se soluciona el problema se cierra el caso de otra forma,

- **Evaluación del soporte a 3er nivel**

SeguriData podrá determinar que la única solución al problema es la mejora a la más reciente versión de software para el Producto SeguriData o una mejora al sistema operativo correspondiente, caso en el cual El Cliente deberá adquirir de SeguriData y mantener vigente una póliza de mantenimiento anual para poder acceder a las nuevas versiones de sus productos.

En caso contrario, SeguriData no tendrá obligación de dar servicios de soporte cuando se trate de un Producto SeguriData que no sean de lanzamiento actual, es decir de la última versión disponible.

SEGURODATA  
Prestación de Servicios

www.seguridata.com

### Seguimiento de casos abiertos:

- Todos los casos previamente registrados en el sistema son identificados con un número de seguimiento, mismo que el Cliente debe presentar para que cualquier Ingeniero de Servicio y Soporte de SeguriData pueda dar continuidad al caso y presentar su solución y respectivo cierre del caso.
- El seguimiento del servicio será manejado independientemente de las encuestas de Satisfacción que el área de calidad realice al Cliente.

### Uso Limitado de los Servicios de Soporte:

Las horas de servicio contratadas serán suministradas por SeguriData únicamente durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Licencia de Uso de Marca celebrado con El Cliente o hasta que se agoten, lo que ocurra primero. En caso de que El Cliente no utilice el total de las horas contratadas, éstas no podrán acumularse en caso de renovación del Contrato. De igual manera se establece que El Cliente no tendrá derecho a bonificación alguna ni canje por otro servicio.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGGOB

## ANEXO

### Información referente a la póliza de Soporte y Mantenimiento de Firma electrónica y módulo criptográfico.

#### Condiciones Generales de la póliza de Soporte y Mantenimiento de SEGURISUITE.

La renovación del mantenimiento ofrecerá los siguientes beneficios:

- Acceso a nuevas versiones del producto
- Actualizaciones de cambios con forme regulación Federal y local.
- Acceso a servicios de soporte según nuestro Acuerdo de Nivel de Servicios (anexo)
- Transparencia en los procesos ya que se conservan todas las evidencias de las transacciones efectuadas y se forma la trazabilidad de inicio a fin de los procesos.

Tener la certeza legal de que la voluntad del firmante no sea repudiable.

Adicionalmente en las siguientes páginas encontrará:

- Descripción de propuesta para Servicios de Soporte y mantenimiento.
- Otras opciones para nuestros esquemas de soporte
- Condiciones Comerciales.

I. Servicios de Soporte y Mantenimiento para SeguriSuite

II. Los componentes que se incluirían en este tipo de esquema serían los siguientes:

- Póliza de mantenimiento de Segurisuite para 120 usuarios que les da derecho a
- Regularización del mantenimiento de su plataforma de Firma Electrónica
- Derecho a Upgrades y Updates de los productos. (Actualizaciones y mejoras).
- Póliza de Soporte Técnico que les da derecho a
- Recibir los Servicios de soporte técnico básico especializado para solución de incidencias.

Para ayudar a entender los servicios que se incluyen aquí exponemos su descripción:

#### Mantenimiento Anual

Tendrá acceso a los servicios de Actualización y mejoras de los productos, a fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo a sus propias especificaciones técnicas.

##### ➢ Upgrades:

- Actualización para cumplir con los estándares de seguridad.
- Incorporación de nuevos módulos y protocolos de comunicación.
- Adecuaciones para cubrir con reglamentos y leyes Nacionales e Internacionales.
- Soporte a nuevos sistemas operativos y nuevas versiones de sistemas operativos ya existentes.

##### ➢ Updates:

- Son adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas detectados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica.

#### Soporte Técnico anual

➢ Los Servicios de Soporte Técnico serán atendidos por especialistas en diversas áreas, entre ellas, analistas y programadores con experiencia en el desarrollo de aplicaciones en donde se utilice la criptografía como la herramienta principal para la protección de la información.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 132/2020-DIRECTA-SEGOB

➤ Todas las órdenes de servicio deberán cumplir con los niveles de servicios que se establecen en el Acuerdo de Nivel de Servicio.

➤ El soporte técnico previsto para esta propuesta es el Soporte Técnico Básico, el cual está integrado de veinte (20) horas en sitio y cuarenta (40) Web o Telefónicas. Incluye sesiones y/o accesos remotos.

#### CONDICIONES GENERALES PARA EQUIPO CRIPTOGRÁFICO nCIPHER.

##### Niveles y/o Garantías de Servicio

El proveedor deberá prestar a El Cliente el Servicio y mantenimiento correctivo a los equipos que se detallaron en la presente propuesta, en lo sucesivo indistintamente "Los equipos" o los Productos nCipher.

El proveedor de NCIPHER ofrecerá actualizaciones de software, firmware y documentación en linea.

Página 33 de 33



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS920731T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
**Teléfono:** (55) 5447-3900

Fianza Número: 3637-0582D-2  
Código de Seguridad: pS/YAvh  
Folio: 2843510  
Monto de la fianza: \$115,608.89  
Monto de este movimiento: \$115,608.89

be:jVM1PuzJynLIZ+bra+wMqMEyJyBkE-xyTOP9juMoQ4S27Mw655JmT42NulDPuRgkOAta5umq2NfHfz2AIIx5WkAqyOwqxBEltefZENqCvXWA5\_RhdDmzurulGoTfemzrnfHnDz\_005\_pers

## PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Junio de 2020

#### Movimiento: Emisión

Fiado: SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de Seguro

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ASSEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$115,608.89 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 89/100 M.N.)

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20100.

PARA GARANTIZAR POR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 132/2020-DIRECTA-SEGGOB, QUE CELEBRÓ CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO EN MATERIA DE: SERVICIO DE RENOVACIÓN DE POLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL PARA LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA MARCA SEGURISUITE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO CRIPTOGRÁFICO, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRIPTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$1,156,088.91 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) ÁREA REQUISITANTE: SEGGOB, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PARAFACO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
  - B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
  - C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.
  - D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA POLIZA**

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. La conformidad con el artículo 114 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fideicomisos que la ASSEGURODORA podrá usar estípulos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma escrita producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y terminarán el mismo valor probatorio. Con la suscripción de esta poliza, al beneficiario se manifiesta expresamente su consentimiento para que ASSEGURODORA ASERPA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERPA, envíe las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, independientemente en forma escrita y/o través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Acreditada. Con la aceptación de esta poliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica pertenece de forma exclusiva y validarse en la misma, la potestación del certificado se autorizará digitalmente en la página de Internet [www.aserpa.com.mx](http://www.aserpa.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta poliza el acuerdo individualizado APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA.



MARCO ANTONIO ALEJO GARCIA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A1D4 T1Y0 20

E/R XXIV-VII-MMXX V.1



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AAS920731477  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3637-0582C-2
Código de Seguridad:	ps.Ykh
Folio:	24438870
Monto de la fianza:	61115,600.39
Monto de este movimiento:	61115,600.39

beYAM1Puz+ynLIZ+bna+wMMEyJsbKExQyjOP9uMwQ4SzIw655JmT42NddDPUsqKOazu5mg2NlRzla2AHX5WkVApqOwvqXBtEERZENDCVxWASJBudDnuuuihvTfrusyChdYKOSxEWxpateSuKvAkdaeg4UIC5Y=

## PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Junio de 2020

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V.

**Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA,** en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Dicho plazo, destinado exclusivamente para que dentro de ese lapso se presente cualquier eventual reclamación a cargo de nuestro fiado y en caso de no haber inconformidad por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, procederá a su cancelación al término de dicho periodo.

E) LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO 366-ITI-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. Su conformidad con el artículo 11º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la Aseguradora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autorizada producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos corresponsables y señalar el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta poliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, inmediatamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la expresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta poliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica privada de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 49 del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "INFORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA".

MARCO ANTONIO ALEJO GARCIA

Firma Digital Serie Certificado: 00000100009000010358 Presupuesto de Servicios de Certificación Cecoban

## LÍNEA DE VALIDACIÓN

**A1D4 TJY0 20**

E/R XXIV-VII-MMXX V 1

## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNS (Art.166 LISF).
- 2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA POLIZA DE FIANZA al ejercitarse su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.-Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts.2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionado con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegara al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se harán efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, si se condene a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyéndole de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultados del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES .- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorgan las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subrogá a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se denven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19 CUSF.
- Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.
- RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).
- CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA - EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquier otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRO
- TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo. Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:
- I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
- II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.
- Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que cuestionan las disposiciones a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
- III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garanticen(s) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.